



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, diecisiete (17) de agosto de 2023

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Modificación liquidación del crédito
Radicado	08634408900120210026500
Demandante	Banco Colpatria
Demandado	Cira Luz de la Rosa Caro

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente asunto se observa que el extremo ejecutante presentó la liquidación del crédito a corte 31 de mayo de 2023, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS (\$47.192.105) M.L.**

Por su parte, el demandado no presentó objeciones a la liquidación durante el término de traslado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar la liquidación del crédito siguiendo las órdenes impartidas en la sentencia y en el auto que libró el mandamiento ejecutivo. Se encontró que la liquidación se encuentra ajustada, no obstante, se excluirá el valor relacionado como **“Otros conceptos”**, por no haberse ordenado en las providencias mencionadas.

En ese sentido, se concluye que el total adeudado por el demandado a corte de 31 de mayo de 2023, corresponde a la suma de **cuarenta y siete millones treinta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos (\$47.036.235 m/l).**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y **AJUSTAR** su valor a la suma **cuarenta y siete millones treinta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos (\$47.036.235 m/l)** a corte de 31 de mayo de 2023, de la forma en que se ha explicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57e4f614243acba7511fe26074fd506b6f10b61abca36e6cc0ae7be9ec58a16**

Documento generado en 17/08/2023 04:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>